

~~SELLO QVARXO, VEINTE
MARAVIDOS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.~~

~~Juan Lopez de la Cava Escrivano~~
 del R^ol n^o uato s^o y mayor del C^o Ayuntamiento de esta mui noble
 y mui Seal Ciudad de Musia. Certifico que en el Juntamento
 celebrado por el heredamiento de Churua la nueva huerta y Jurisdiccion
 de ella; Antem^r en siete del Corriente: presidida Juntacion general por
 el sobre escrito de año heredamiento entre Otras cosas. se Resolvio
 lo siguiente —

El Juntamento nombraria por Comisarios para que Continuen las
 Obras del Bajo de la nueva Casa y toma que se Espera conceda
 esta Ciudad: Como la que el Juntamento pretende se conceda por
 la Villa de Molina para aumentar el agua en este heredamiento con
 la que desaparecia perdida al Rio dha. Sequia de Molina; I^r pasadas
 Obrias que se necesitaren hacer en los nuevos Bajos a Dⁿ Fernand^o
 Diaz Penuitero como apoderado de Dⁿ Juan Caixillo Berantequy;
 Y en caso de ausencia de dho Dⁿ Fernando adho Dⁿ Juan: a Dⁿ Fernand^o
 Bentosa Fontes: y Dⁿ Fernando Cano Buedo. Abogado de los Reales
 Consejor: atodos y acada uno y nolidum y para que puedan Jorgar
 Con dha Villa los instrumentos necessarios para su perpetuidad
 y que sin contrabexia subrista dha aguia; I^r para que puedan
 Concertar o Combonir los que aian de hacer dhas obras a la me-
 nos Costa; I^r para la Compra de tierras que se naceite para dho
 Bajo; Como lo Espera el Juntamento de su actividad y Ido al
 bien de todo el: y para lo que les da tan amplia facultad como de dor-
 cho se requiere.

Como de dho Juntamento contra lo referido que queda en esta secretaria
 via demis cargo aque me remoto. I^r depedimento de dho Dⁿ Fernando
 Cano del presente en Musia a ocho de Agosto de mill setecientos
 treintay dos. —

Juan Lopez de la Cava

